



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 218
DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
(Suplencia temporal)**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL
DE DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL
DE POTOSÍ EL TRAMO
“PALCA DE HIGUERAS - EL RANCHO - CERRO COLORADO LIMITE MUNICIPAL
COTAGAITA - VITICHI”**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto, declarar e incorporar a la Red Vial Departamental de Potosí, el tramo “PALCA DE HIGUERAS - EL RANCHO - CERRO COLORADO LIMITE MUNICIPAL COTAGAITA - VITICHI” ubicado en el Municipio de Cotagaita de la Provincia Nor Chichas, del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD).

La finalidad de la presente Ley según la competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí es fortalecer la vertebración caminera, desarrollo productivo y turismo en el Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 3.- (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS).

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, conforme a sus atribuciones y funciones, debe gestionar y asignar los recursos económicos suficientes para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del tramo “PALCA DE HIGUERAS - EL RANCHO - CERRO COLORADO LIMITE MUNICIPAL COTAGAITA - VITICHI”



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, es el encargado del cumplimiento de la presente ley.


DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Ley ingresará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial conforme Ley Departamental N° 041 de 21 de mayo de 2013.

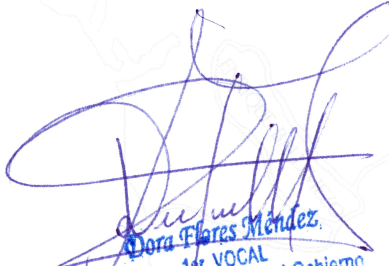
Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, al primer día del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

Remítase al órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.


Guaberto Garcia Chambi
VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Abg. Grover Armin Yelma Chaira
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Amalia Capusiri Casazza
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ


Dora Flores Méndez
★ 1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 218/2025**

VISTOS:

El cite: **ALDP/PRES/0467/2025** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **LEY DEPARTAMENTAL Nro. 218, LEY DEPARTAMENTAL DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ EL TRAMO “PALCA DE HIGUERAS – EL RANCHO – CERRO COLORADO LIMITE MUNICIPAL COTAGAITA - VITICHI”**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en la Oficina Central del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

